

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS

2779

DECRETO N° _____
Sección 1era.
LA CISTERNA,

13 JUN. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 004753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Reglamento, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2466, que designó en Comisión de Servicio en la Dirección de Tránsito y Transporte Público a los funcionarios que mas abajo se señalan, a objeto cumplan funciones durante el proceso de Renovación de Permisos de Circulación de los Vehículos de Transporte de Pasajeros año 2013.

2.- El Memorando N° 186/229-2 (03/06/2013) y a revisión a la asistencia correspondiente al mes de **Mayo 2013**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

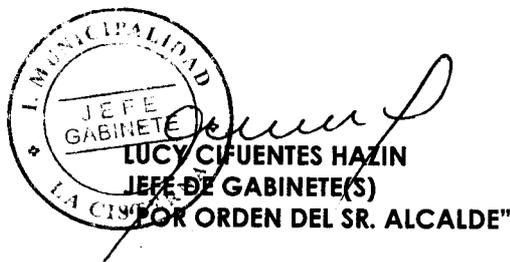
DECRETO :

1° PAGUESE, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de **Mayo 2013**, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
VALENZUELA VILLACORTA GLORIA	09:00	----
LEIVA MEDINA LUIS	17:00	10:00
CAYUPI QUEUPIL JUAN	14:00	----

2°- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LCH/POF/MEGM/Gcm